

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena el día **OCHO** del mes de **MAYO** del dos mil veinte y tres, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHICAYACU - PAVAYACU, EN UNA LONGITUD DE 4.6 KM, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: **Ing. Civil Darío Tintín Salazar** en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa de cambio de Administrador Nro. GADPN-DA-2022-0358); **Ing. Civil Wilson Andrés Caicedo Barona** como técnico que no intervino en el proyecto (Según Memorando Nro. 0481-2023-DA del 06 de marzo de 2023) y **CONSTRUNAPO S.A.S** representado por el Ing. Julio Alberto Cerda Navas, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 322 de su Reglamento General vigente, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

A los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte y dos, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado por la Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta Provincial de Napo; y, la Abg. Zoila Esther Paucay Garay, en su calidad de Procuradora Sindica Provincial; y por otra, la Compañía CONSTRUNAPO S.A.S., representado legalmente por el Ing. Julio Alberto Cerda Navas, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHICAYACU - PAVAYACU, EN UNA LONGITUD DE 4.6 KM, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de Ciento Noventa y cinco mil novecientos treinta y un dólares con sesenta y siete centavos (**195,931.67 USD**), en un plazo de 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, previa notificación de disponibilidad del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Ing. Civil Darío Tintín Salazar
FISCALIZACION GADPN:	Ing. Civil Alex Patricio Quingaluisa Sáez
CONTRATISTA:	CONSTRUNAPO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Julio Alberto Cerda Navas
FISCALIZADOR AMBIENTAL:	Ing. Kaina Shiguango
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Orlando Guilcapi
RESIDENTE AMBIENTAL:	Ing. Bryan Robalino

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA:	16 - V - GADPN - 2022
PROCESO:	MCO - GADPN - 007 - 2022
MONTO DEL CONTRATO:	195,931.67 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%):	97,965.84 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	09 - Septiembre - 2022
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	21 - Septiembre - 2022
PLAZO CONTRACTUAL:	120 días a partir del día siguiente de la notificación por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, previa notificación de disponibilidad del anticipo.
FECHA DE INICIO DE OBRA	23 - Septiembre - 2022
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	20 - Enero - 2023, (Art. 288 del RGLOSNCP numeral 3)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Oficio Nro. 006-CN-2023 del 27 de enero del 2023, suscrito por el Contratista, la cual solicita la recepción provisional del proyecto.
- Memorando Nro. GADPN-UAC-2023-0024 del 03 de febrero de 2023, suscrito por el Administrador de Contrato, la cual solicita al Fiscalizador emitir el informe de recepción provisional.
- Memorando Nro. 0169-2023-DFIS del 08 de febrero de 2023, suscrito por el Fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización, que no procede a recepción provisional por existir observaciones, según Art 317 del reglamento de la LOSNCP.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2023-0019 del 08 de febrero de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al contratista que no procede la recepción provisional por existir observaciones.
- Oficio Nro. 017-CN-2023 del 17 de febrero de 2023 y recibido el 22 de febrero de 2023, suscrito por el Contratista, la cual solicita la recepción provisional subsanado las observaciones.
- Memorando Nro. 0256-2023-DFIS del 23 de febrero de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita al Fiscalizador un informe técnico para la recepción.
- Memorando Nro. 0317-2023-DFIS del 03 de marzo de 2023, suscrito por el Fiscalizador, la cual sugiere al Director de Fiscalización continuar con el proceso.
- Memorando Nro. 0320-2023-DFIS del 03 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita al Director Administrativo la designación de un técnico para la recepción.

- Memorando Nro. 048-2023-DA del 06 de marzo de 2023, suscrito por el Director Administrativo, la cual designa al técnico que no intervino en la obra.
- Memorando Nro. 0339-2023-DFIS del 07 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la misma que informa al técnico la fecha y hora de recepción, la misma que es el 10 de marzo de 2023 a las 10h00.
- Memorando Nro. 0340-2023-DFIS del 07 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al Administrador la fecha y hora para la recepción, la misma que es el 10 de marzo de 2023 a las 10h00.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2023-0042 del 07 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al Contratista la fecha y hora de recepción provisional, la misma que es el 10 de marzo de 2023 a las 10h00.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHICAYACU - PAVAYACU, EN UNA LONGITUD DE 4.6 KM, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO”**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato, la obra fue recibida el 10 de marzo de 2023 a las 10h00 am.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

- Los trabajos se iniciaron el 23 de septiembre de 2022 hasta el 27 de enero de 2023, fecha que terminó los trabajos contratados, lo cual constan en el libro de obra todas las actividades, durante el periodo de la planilla 1, 2, 3 y 4 de liquidación; los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma de trabajos y especificaciones técnicas, la fiscalización realizó el cierre del documento en la página 127 (Nº. 000007) del tercer libro de obra.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
1	Replanteo y nivelación	km	2.48	2.48	711.81	1765.29
2	Excavación y relleno para estructuras menores	m3	225.00	224.96	4.79	1077.56
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m3	890.00	671.95	2.25	1511.89
4	Limpieza de derrumbes	m3	650.00	0.00	1.30	0.00
5	Transporte para desalojo de material de excavación	m3-km	3550.00	0.00	0.27	0.00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

6	Hormigón clase B f'c=210 kg/cm2 para cabezal y muro de ala	m3	40.25	33.79	201.91	6822.54
7	Geotextil no tejido	m2	8500.00	11000.00	2.03	22330.00
8	Mejoramiento de la subsanante con suelo seleccionado (bitumen)	m3	6815.00	6594.38	20.00	131887.60
9	Transporte de material seleccionado (bitumen)	m3-km	102225.00	100353.12	0.27	27095.34
RUBROS NUEVOS						
10	Desbroce y limpieza	glb	1.00	1.00	297.09	297.09
11	Excavación sin clasificar	glb	1.00	1.00	2,927.74	2927.74
TOTAL:						195715.05

CUARTA: Liquidación de Plazos

CONCEPTO	FECHA
Fecha de contratación:	09 - 09 - 2022
Fecha de entrega del anticipo:	21 - 09 - 2022
Fecha inicio del plazo contractual:	23 - 09 - 2022
Plazo contractual:	120 días a partir del día siguiente de la notificación por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, previa notificación de disponibilidad del anticipo.
Fecha terminación del plazo contractual:	20 - 01 - 2023
Prórroga de plazo:	7 días
Fecha plazo contractual + prorroga:	27 - 01 - 2023
Fecha de oficio de recepción provisional:	27 - 01 - 2023
Fecha informando no procede recepción provisional según Art. 317 del Reglamento LOSNCP:	08 - 02 - 2023
Fecha de oficio de recepción provisional según Art. 317 del Reglamento LOSNCP:	22 - 02 - 2023 (recibido)
Fecha real de terminación del proyecto:	22 - 02 - 2023
Mora:	0 días
Fecha de recepción provisional:	10 - 03 - 2023

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo, planillas de avance y planilla de liquidación:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50 %)	97.965,84
Planilla 01 de avance de obra	19.822,02
Planilla 02 de avance de obra	41.376,17
Planilla 03 de avance de obra	16.414,30

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Planilla 04 de liquidación	16.911,89
Total a la fecha	192.490,22

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50 %)	97.965,84
Amortización del anticipo Nro. 01	19.822,02
Amortización del anticipo Nro. 02	41.376,18
Amortización del anticipo Nro. 03	16.414,30
Amortización del anticipo Nro. 04	20.353,34
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	195.931,67
Planilla 1 de Avance de obra	39.644,04
Planilla 2 de Avance de obra	82.752,35
Planilla 3 de Avance de obra	32.828,60
Planilla 4 de Avance de obra	37.265,23
Total, ejecutado a la fecha:	192.490,22
Saldo del contrato	3.441,45

CONCEPTO	MONTO (USD)
Partida Presupuestaria No: 90	3.225,72
Planilla Costo - Porcentaje	3.224,83
Saldo de la partida	0,89

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: REAJUSTE DE PRECIOS**

Con los coeficientes e índices de precios de los materiales, equipo, maquinaria de la construcción y con los coeficientes de la cuadrilla tipo del contrato vigente (Cláusula Novena). Se realizó el cálculo del reajuste de precios del anticipo, planilla 01, planilla 02, planilla 03 de avance y planilla 04 de liquidación (provisional), dando un valor de **(+) 92.10 USD**.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo al contrato. - **Responsabilidad del Contratista.**

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo al contrato, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Las garantías lo que estipula la LOSNCP, su reglamento y el contrato vigente.

NOVENA: Observaciones:

- Limpieza de materiales donde están los cabezales.
- Corrección de grietas ocasionadas por las lluvias en Abs. 0+400, 1+200, 4+000 hasta la 4+080.
- El Contratista y Fiscalizador realizaran el recorrido cada 2 meses para ver el estado de la obra.

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución del **98,24 %** en comparación al programado de **100.00 %**.
- ✓ Se ejecutaron el **1,65%** por motivo de rubros nuevos, las mismas que fueron necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Dando un acumulado ejecutado de obra del **99.89 %**.
- ✓ El contratista llevó un cumplimiento con las respectivas medidas de Seguridad Industrial y con las respectivas medidas ambientales.
- ✓ La institución adeuda al contratista el valor de **\$ 37,265.23 USD** por motivo de pago de la planilla 04 de liquidación del contrato, y un valor de **\$ 3,224.83 USD** por motivo de la planilla costo – porcentaje, así mismo debe cancelar el valor de (-) **\$ 33.82 USD** por motivo de reajuste de precios.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHICAYACU - PAVAYACU, EN UNA LONGITUD DE 4.6 KM, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO"**.

La Recepción Definitiva (Art. 81 LOSNCP, Art. 317 RLOSNCP numeral 3) transcurrido el plazo de ciento ochenta días (seis meses) desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.

Nota: La obra fue recibida el 10 de marzo de 2023, pero el acta es legalizada el 08 de mayo de 2023, debido a la cuantificación de volúmenes de liquidación de obra, legalización de planilla y legalización de informe ambiental.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Darío Tintín Salazar
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Wilson Andrés Caicedo Barona
**TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL
PROYECTO**

CONSTRUNAPO S.A.S.
Representante Legal Ing. Julio Cerdá
CONTRATISTA